ADENDA N°01/2019
CONTRATO N° 54/2019
DEL 01 DE JULIO DEL 2019
ADENDA N°01/2018

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/2019, PARA EL "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN" – ID N° 358.173

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Septiembre del año **2019,** entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY**, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Teléfono Nº: 225-001/3 con **RUC Nº 80024191-6** representada por el **Ing. Natalicio E. Chase Acosta ,**con Cedula de Identidad N° 721.270,en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante el **LOCADOR**, por una parte, y por la otra, el **Sr. Oscar Aníbal Garcete Villar**, con Cédula de Identidad N° 2.183.600 con domicilio en Calle Intendente Spika e/ Carlos A. López y Gral. Díaz, barrio Centro, ciudad de Concepción Tel. N° 0971 729 910, denominada en adelante LOCADOR, denominada en adelante el **LOCATARIO**, acuerdan celebrar la Adenda N° 1 al Contrato Principal N° 54/2019, en el marco del llamado a del proceso LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 06/2019, PARA EL "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN" – ID N° 358.173, autorizada por Resolución N° 10 del Acta N° 1233/2019 de fecha 05 de agosto del 2019 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTICULO 1.

La presente Adenda tiene por objeto incluir en la CLAÚSULA QUINTA del Contrato Principal N° 54/2019 el siguiente párrafo:

- *El monto de la Garantía es de Gs. 5.750.000 (Guaraníes cinco millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido, pagaderos por única vez formalizado el presente contrato, y que será devuelta a la ESSAP a los 30 días de la recepción definitiva del inmueble, siempre y cuando haya dado cumplimiento a lo pactado y encontrándose todos los servicios al día y, de no existir daños que deban ser reparados en el inmueble.*

ARTICULO 2°.

Las demás Cláusulas del Contrato Principal N°54/2019 que no hayan sido modificadas por la presente Adenda, permanecen validas e inalterables.

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SR. OSCAR ANIBAL GARCETE VILLAR
LOCADOR

ING. NATALICIO ESTEBAN CHASE ACOSTA
PRESIDENTE ESSAP S.A

Abg. Myriam González
Asesora Jurídica
ESSAP S.A.